



Resolución de Dirección General

Lima, 12 de diciembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 0027-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-CLCC, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 31919-2018, que contiene la solicitud de evaluación a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso (en adelante DAAC) del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación de la Defensa Ribereña para la Protección de Áreas Agrícolas en el Centro Poblado de Ttio, distrito de Quiquijana – Quispicanchis - Cusco", presentada por el representante legal del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, con Código del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 213460; y,

CONSIDERANDO:

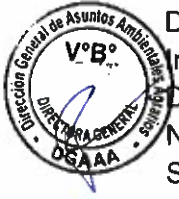
Que, mediante Formulario P-8, con fecha 27 de agosto de 2018, el representante legal del Proyecto Especial Sierra Centro Sur (en adelante, PESCS), solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (en adelante, DGAAA) del Ministerio de Agricultura y Riego, la evaluación de la DAAC del Proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción de la Defensa Ribereña para la Protección de Áreas Agrícolas en el Centro Poblado de Ttio, Quiquijana, Quispicanchis, Cusco", aun cuando el nombre del Proyecto que se registra en el Sistema Nacional de Inversión Pública (en adelante, SNIP) es el señalado en la parte del Visto de la presente Resolución con el Código de SNIP N° 213460, por lo que a partir de este momento pasará a denominarse así;

Que, mediante Oficio N° 0671-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, de fecha 17 de setiembre de 2018, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria (en adelante, DGAA) de la DGAAA del Ministerio de Agricultura y Riego, solicitó a la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, ANA) opinión técnica de los aspectos de su competencia en relación de la DAAC Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación de la Defensa Ribereña para la Protección de Áreas Agrícolas en el Centro Poblado de Ttio, distrito de Quiquijana – Quispicanchis - Cusco", conforme al Artículo 81 de la Ley 29338, Ley de Recurso Hídricos;

Que, mediante Oficio N° 2086-2018-ANA/DCERH, con fecha 05 de octubre de 2018, la ANA remitió a la DGAA el Informe Técnico N° 842-2018-ANA-DCERH-AEIGA, mediante el cual formula cinco (05) observaciones a la DAAC del Proyecto de Inversión



Pública denominado “*Creación de la Defensa Ribereña para la Protección de Áreas Agrícolas en el Centro Poblado de Ttio, distrito de Quiquijana – Quispicanchis - Cusco*”, que deben ser subsanadas por el titular del proyecto, para que la ANA emita opinión favorable a la DAAC en el marco de sus competencias;



Que, mediante Informe Técnico N° 256-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DERN-EASP, de fecha 24 de octubre de 2018, el Área Temática de Sistema de Información Geográfica de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la DGAAA, concluyó que el área donde se emplaza la actividad no se superpone con Áreas Naturales Protegidas por el estado, ni con zonas de amortiguamiento, establecidas por el Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado;



Que, mediante Oficio N° 0849-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA de fecha 26 de octubre de 2018, la DGAAA remitió la Observación Técnica N° 0002-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-CLCC formuladas a la DAAC del Proyecto de Inversión Pública denominado “*Creación de la Defensa Ribereña para la Protección de Áreas Agrícolas en el Centro Poblado de Ttio, distrito de Quiquijana – Quispicanchis - Cusco*”, al PESCS otorgándole veinte (20) días para su atención;



Que, mediante Oficio N° 021-2018-MINAGRI-PESCS-1610, con fecha 08 de noviembre de 2018, el representante legal del PESCS solicitó a la DGAAA, la evaluación del Informe de Levantamiento de Observaciones formuladas a la DAAC del Proyecto de Inversión Pública denominado “*Creación de la Defensa Ribereña para la Protección de Áreas Agrícolas en el Centro Poblado de Ttio, distrito de Quiquijana – Quispicanchis - Cusco*”;

Que, mediante Oficio N° 0881-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, con fecha 13 de noviembre de 2018, la DGAA solicitó a la ANA la opinión técnica de los aspectos de su competencia en relación al Informe de Levantamiento de Observaciones de la DAAC del antes citado Proyecto;

Que, mediante Oficio N° 2396-2018-ANA/DCERH, con fecha 26 de noviembre de 2018, la ANA remitió a la DGAA el Informe Técnico N° 1012-2018-ANA-DCERH-EIGA, mediante el cual emite la opinión técnica favorable a la DAAC, en el marco de su competencia, del Proyecto de Inversión Pública denominado “*Creación de la Defensa Ribereña para la Protección de Áreas Agrícolas en el Centro Poblado de Ttio, distrito de Quiquijana – Quispicanchis - Cusco*” con Código de SNIP N° 213460. Asimismo, indica que la referida opinión técnica favorable se considere en el proceso de certificación ambiental, sin ser determinante para el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá de contar la empresa para realizar sus actividades, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente;

Que, mediante Oficio N° 024-2018-MINAGRI-PESCS-1610, de fecha 04 de diciembre de 2018, el representante legal del PESCS, presentó a la DGAAA del Ministerio de Agricultura y Riego, información complementaria al Informe de Levantamiento de Observaciones formuladas a la DAAC del Proyecto de Inversión Pública denominado



Resolución de Dirección General

Lima, 12 de diciembre de 2018

“Creación de la Defensa Ribereña para la Protección de Áreas Agrícolas en el Centro Poblado de Ttio, distrito de Quiquijana – Quispicanchis - Cusco”;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 0027-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-CLCC, concluye que el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para la aprobación de la DAAC del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Creación de la Defensa Ribereña para la Protección de Áreas Agrícolas en el Centro Poblado de Ttio, distrito de Quiquijana – Quispicanchis - Cusco”* con Código de SNIP N° 213460, acorde a lo prescrito en el artículo 42 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, y en virtud de ello recomendó aprobar el citado Instrumento de Gestión;

Que, los compromisos asumidos en la DAAC del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Creación de la Defensa Ribereña para la Protección de Áreas Agrícolas en el Centro Poblado de Ttio, distrito de Quiquijana – Quispicanchis - Cusco”* con Código de SNIP N° 213460, del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, contenidos en los numerales 3.1 – 3.14 del título III del Informe N° 0027-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-CLCC, que forma parte integrante de la presente Resolución, están sujetos a acciones de supervisión y fiscalización por parte de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49° del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0027-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-CLCC, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; y,



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que aprobó la "Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental", considerados en el Anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Declaración Ambiental de Actividades en Curso - DAAC del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Creación de la Defensa Ribereña para la Protección de Áreas Agrícolas en el Centro Poblado de Ttio, distrito de Quiquijana - Quispicanchis - Cusco*" con Código de SNIP N° 213460, presentado por el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en la DAAC del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Creación de la Defensa Ribereña para la Protección de Áreas Agrícolas en el Centro Poblado de Ttio, distrito de Quiquijana - Quispicanchis - Cusco*", así como de las obligaciones descritas en los numerales 3.1 hasta el 3.14 del Informe N° 0027-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-CLCC; el mismo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la aprobación efectuada a la DAAC del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Creación de la Defensa Ribereña para la Protección de Áreas Agrícolas en el Centro Poblado de Ttio, distrito de Quiquijana - Quispicanchis - Cusco*", no exceptúa al Proyecto Especial Sierra Centro Sur, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

Artículo 4.- El periodo de implementación de la DAAC del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Creación de la Defensa Ribereña para la Protección de Áreas Agrícolas en el Centro Poblado de Ttio, distrito de Quiquijana - Quispicanchis - Cusco*", presentado por el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, será de dos (02) meses, contados a partir de la aprobación del presente instrumento de gestión ambiental.

Artículo 5.- Notificar conforme a Ley la presente Resolución y el Informe N° 0027-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-CLCC, al Proyecto Especial Sierra Centro Sur; para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Roxana Orrego Moya
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios